



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA



Resolución N° 081-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 28 de febrero de 2025

VISTOS, el Informe N° 017-2025/UNIQ-CO-VPA-DA.ETH, del Director del Departamento Académico de Ecoturismo y Humanidades, Oficio N° 010-2025/UNIQ-CO-VPA-DA.IAT, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Agronómica Tropical, Oficio N° 020-2025-/UNIQ-CO-VPA-DA.ICCB, del Director del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas, Informe N° 029-2025/UNIQ-CO-DGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 087-2025/UNIQ-CO-VPA de la Vicepresidencia Académica, el Acuerdo N° 99-2025-SO-CCO-UNIQ de sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N° 31520.; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el numeral 19.1 del Art. 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Art. 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.7; concordante con el numeral 6.1.4, literal i) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la comisión organizadora el nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, estando los documentos en vistos los diferentes departamentos académicos efectuando el requerimiento de docentes para contrato para el semestre académico 2025, en tanto, la Unidad de Recursos Humanos establece las plazas vacantes registradas en el AIRHSP, para concurso de contrato docente 2025, por lo que, la Vicepresidencia Académica eleva la propuesta de bases y anexos para evaluación en sesión de consejo de comisión organizadora;

Que, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2025, emite el ACUERDO N° 99-2025-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD aprobar el Concurso Público de Méritos 2025 para contratos docentes D. S. N° 418-20217-EF, asimismo sus respectivas bases, formato y anexos a propuesta de la Vicepresidencia Académica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el Concurso Público de Méritos 2025, para contratos docentes D. S. N° 418-20217-EF de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Segundo.- APROBAR, las bases del Concurso Público de Méritos 2025, para contratos docentes D. S. N° 418-20217-EF de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba con sus cinco (05) formatos, y anexo 01 de plazas del concurso, la misma que, forma parte de la presente resolución.

Tercero.- DISPONER, la Unidad de Recursos Humanos realice la publicación de las plazas ante el portal institucional de talento SERVIR conforme a la normatividad vigente, y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la publicación en los diarios de mayor circulación de la región y/o nacional.

Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. DGA.RH.OTI.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2025
PARA CONTRATO DE DOCENTES
D.S. N° 418-2017-EF**

I. GENERALIDADES

1.1. Convocatoria

La entidad convocante es la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA - UNIQ**. La convocatoria es de carácter público y será difundida en el Portal Electrónico Institucional de la UNIQ y en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

1.2. Objetivo

Realizar el Concurso Público de méritos para contrato de Docentes, con la finalidad de desarrollar las actividades académicas de los semestres académicos 2025-I y 2025-II; mediante la convocatoria correspondiente, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-MEF y sus modificatorias.

1.3. Base Legal:

1.3.1 Constitución Política del Perú.

1.3.2 Ley Universitaria N° 30220.

1.3.3 Ley N° 29620 de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba y su modificatoria la ley 30966.

1.3.4 Decreto Supremo N° 418-2017-MEF, Aprueban el monto de remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto remunerativo y sus modificatorias.

1.3.5 Decreto Supremo N° 003-2018-TR, Disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.

1.3.6 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

1.3.7 Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

1.3.8 Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Modificada por la RVM N° 055-2022-MINEDU y la RVM N° 053-2023-MINEDU.

1.3.9 Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU que



Conforman la Comisión Organizadora de la UNIQ.

1.3.10 Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-UNIQ y sus modificatorias.

II. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

Podrán participar en el presente concurso público los profesionales que acrediten cumplir los requisitos mínimos (Título Profesional, Grado Académico y lo establecido en el Art. 82, de la Ley Universitaria N° 30220); que presenten documentos generales y la hoja de vida exigidos para la plaza a la que postulan. El Título Profesional Universitario y el Grado Académico de Maestro o Doctor, deberán estar registrados en la SUNEDU al momento de la postulación.

Las plazas corresponden a dos niveles académicos: Contratado A (con grado académico de Doctor) y contratado B (con grado académico de Maestro), de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N° 418-2017-EF y sus modificatorias.

III. CRONOGRAMA

Publicación de convocatoria en la página web: en el portal de Talento Perú y SERVIR y en el portal de la UNIQ	Del 04 marzo al 17 de marzo 2025
Recepción de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, ubicado en el Arenal S/N.	Del 10 marzo al 18 de marzo 2025 Hasta las 18:00 Hrs.
Evaluación de postulantes según requisitos mínimos y publicación de resultados en la página web: https://www.gob.pe/uniq	Del 19 de marzo de 2025
Evaluación de HOJA DE VIDA y publicación de resultados en la página web: https://www.gob.pe/uniq	20 de marzo de 2025
Presentación de reclamos En la unidad de trámite documentario ubicado en el Arenal s/n.	21 de marzo de 2025 De 08:00 a 13:00 Hrs.
Absolución de reclamos en la página web https://www.gob.pe/uniq	21 de marzo de 2025 De 13:00 a 18:00 Hrs.
Clase modelo presencial	24 al 25 de marzo de 2025
Publicación de puntajes finales Publicado en la página web: https://www.gob.pe/uniq	25 de marzo de 2025
Aprobación de ganadores por el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ. Publicado en la página web: https://www.gob.pe/uniq	25 de marzo de 2025
Inicio de labores previa firma de contrato	26 de marzo de 2025

IV. INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Para la inscripción y recepción, el postulante deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:



- 4.1. Consignar sus datos e información personal en los formatos establecidos para el presente concurso, los mismos que están disponibles en el Portal Web Institucional de la UNIQ: <https://www.gob.pe/uniq>.
- 4.2. La presentación del expediente de postulación es en un ACTO ÚNICO y se realizará a través de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo de la UNIQ, de acuerdo al cronograma en el horario establecido para este fin. **Quienes remitan su expediente de postulación fuera del horario y fecha indicados no serán inscritos como postulantes.** Al momento del envío se deberá consignar la siguiente información:

En la presentación de los documentos, seleccionar:

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES- 2025

En el contenido indicar: DATOS PERSONAL REQUERIDOS

Adjuntar: EL EXPEDIENTE DEL POSTULANTE EN CADA UNO DE LOS ITEMS

INDICAR EL NRO. DE PLAZA Y DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

4.3. ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES

- 1) Solicitud (formato 01). Descargar formato en el portal web: <https://www.gob.pe/uniq>.
- 2) **Grados académicos y Título profesional** (que acrediten y cumplir con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo exigido en la plaza a la que postula).
- 3) Declaración jurada (formato 02). Descargar formato en el portal web: <https://www.gob.pe/uniq>.
- 4) Copia simple DNI.
- 5) Certificado de habilitación vigente del Colegio Profesional respectivo.
- 6) Un (01) ejemplar del sílabo, **solo de una de las asignaturas de la plaza a la que postula**; formulado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente, que es proporcionado por la UNIQ en las bases del concurso (formato 05).
- 7) Copia simple de los documentos que acrediten su Hoja de Vida, según el orden establecido en el formato 03.
 - Título y Grados.
 - Experiencia Profesional.



- Cargos directivos o participación en comisiones.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.
- Actualización y capacitación.
- Producción intelectual.
- Idiomas.

4.4. Es responsabilidad del postulante, entregar su expediente completo; en caso de presentar documentación incompleta no procederá su postulación y será retirado del proceso.

4.5. La modalidad de notificación al postulante (de ser necesario) será mediante correo electrónico, lo que es aceptado por el postulante desde el momento en que remite su expediente de postulación.

4.6. La adulteración o falta de veracidad en la información y documentos presentados por el postulante darán origen a la ANULACIÓN inmediata de su postulación, en cualquier etapa del proceso.

4.7. FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

Las plazas de contrata se financian, con cargo al presupuesto de la UNIQ para el año Fiscal 2025.

El docente contratado percibirá una remuneración mensual sujeta a los descuentos de ley, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y sus modificatorias.

Tipo de docente contratado	Clasificación	Horas (semanal – mensual)	Carga Académica		Remuneración mensual (S/)
			Horas Lectivas Max.	Horas No Lectivas Max.	
Docente contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	6 403,0
	DC A2	16	8	8	3 201,50
	DC A3	8	4	4	1 601,00
Docente contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2 823,50
	DC B2	16	8	8	1 411,50
	DC B3	8	4	4	705,50

V. JURADO EVALUADOR

5.1. El Jurado Evaluador es designado por la Comisión Organizadora y está integrado por tres docentes universitarios en la categoría de Profesor Principal, con Grado Académico de Doctor.

5.2. El Jurado Evaluador deberá cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNIQ y las bases del presente concurso.

5.3. El Jurado Evaluador elabora los Informes con los resultados, en



cada una de las etapas del Concurso.

- 5.4. El Jurado Evaluador elabora y eleva su Informe Final (formato PDF) del Proceso del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, adjuntando, las actas y expedientes de los postulantes a la Secretaría General, para su ratificación por la Comisión Organizadora de la UNIQ.

VI. ATENCIÓN DE CONSULTAS A LOS POSTULANTES

- 6.1. Los postulantes podrán formular sus consultas, exclusivamente referentes al concurso público, al correo INSTITUCIONAL del órgano de Secretaría General (secretariageneral@uniq.edu.pe), desde la etapa de publicación de las bases, hasta el cierre de la inscripción, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria.

VII. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

- 7.1. La Unidad de Trámite Documentario y Archivo entregará los expedientes de convocatoria docente a Secretaría General, el mismo que entregará los expedientes de los postulantes al jurado. La primera acción del jurado será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las bases del presente concurso. Los postulantes deberán presentar toda la información en el orden como lo establece las bases.

7.2. Requisitos mínimos y documentos generales

La segunda acción comprende la verificación de los requisitos mínimos y documentos generales exigidos para cada plaza. Los postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos y documentos generales, serán automáticamente descalificados; los que sí cumplan, serán declarados aptos y pasarán a la siguiente etapa del concurso (EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA).

El Jurado comunicará al secretario general, para su publicación en la página web de la UNIQ (<https://www.gob.pe/uniq>), la relación de los postulantes declarados aptos que pasan a la siguiente etapa.

7.3. Evaluación de la hoja de vida

El Jurado evaluará la Hoja de Vida de los postulantes aptos de conformidad con la tabla de evaluación establecida en el Formato N° 03. El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para cada nivel académico, se establece en la siguiente tabla:



Nivel Académico del Postulante	Puntaje Mínimo
Contrato A	35
Contrato B	30

Los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por las bases del concurso para la plaza a la que postulan y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el presente numeral, serán declarados aptos y continuarán las siguientes etapas del concurso.

El Jurado comunicará al Secretario General, para su publicación en la página web de la UNIQ (<https://www.gob.pe/uniq>), la relación de los postulantes declarados aptos, incluyendo la hora y fecha de la clase modelo en línea, indicando el tema de la clase modelo.

7.4. Evaluación de la Clase Modelo

La clase modelo es de manera presencial en las instalaciones de la UNIQ. Permitirá al jurado evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa y la aptitud docente; la clase estará basada en el tema de uno de los sílabos presentados. El postulante dispondrá de 20 minutos para la clase modelo. Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado.

El postulante apto está obligado a presentar el **Plan de clase** correspondiente al tema asignado.

Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas. La calificación máxima es de treinta (30) puntos, para lo cual el jurado utilizará el Formato 04.

El postulante que obtenga menos de diecisiete (17) puntos en la clase modelo, será eliminado automáticamente del concurso.

7.5. CUADRO DE MERITOS Y DECLARACION DE GANADORES

El Jurado consolidará las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: **Puntaje total = Hoja de Vida + Clase modelo.**

Los puntajes totales mínimos establecidos, por cada nivel académico, son:

Nivel Académico	Puntos
-----------------	--------



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°29620 Y N°30966

Contrato A	52
Contrato B	47

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente **si obtiene** el puntaje mínimo establecido.
- b) Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje, si este se encuentra por encima del puntaje mínimo establecido.
- c) En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere el más alto grado académico. Si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la clase modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- d) En el caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

- 7.6. Terminado el proceso, el Jurado remitirá los resultados a Secretaría General de la Universidad para su aprobación por la Comisión Organizadora y su publicación en el portal de la UNIQ (<https://www.gob.pe/uniq>), en la fecha prevista en la convocatoria. La publicación incluirá la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente, con la declaración de ganadores y asignación de la plaza respectiva, de acuerdo a la convocatoria. Los resultados del proceso son inapelables.
- 7.7. Dentro de las 24 horas de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, se expedirá la resolución de reconocimiento de los ganadores de las plazas.
- 7.8. La Unidad de Recursos Humanos solicitará al docente ganador, ratificado por Resolución de Comisión Organizadora, los documentos originales, así como un expediente conteniendo las copias de la documentación presentada en su postulación, con fines de fedatación de los mismos; de hacer caso omiso o de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa o de declaraciones juradas que falten a la verdad, el presunto ganador será descalificado, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al siguiente postulante en orden de mérito.



- 7.9. La suscripción del contrato se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados finales del concurso.
- 7.10. El acto de adjudicación quedará validado luego de la suscripción del contrato correspondiente por el docente.
- 7.11. Los docentes contratados deberán asumir sus funciones a partir del primer día hábil de suscrito su contrato, hasta la culminación del semestre 2025-II.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. El periodo de Contratación Docente será por el semestre académico 2025-I y 2025-II. La modalidad de trabajo será **PRESENCIAL**, según la modalidad autorizada en la licencia institucional.
- 8.2. Las asignaturas ofertadas para el Concurso de Docentes para contrato, son referenciales para el ejercicio de la docencia, entendiéndose que el ganador podrá dictar cualquier otra asignatura dentro del área de su especialidad, cuando lo requiera la UNIQ.
- 8.3. Los reclamos según lo establecido en el cronograma serán remitidos a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo siendo dirigidos ante el presidente del Jurado Evaluador. Los reclamos serán resueltos por los miembros del Jurado Evaluador, siendo su decisión **INIMPUGNABLE** administrativamente; la notificación será remitida al correo electrónico personal del postulante. Esta disposición no inhibe la competencia de la Comisión Organizadora de declarar la nulidad total o parcial del proceso por la comisión de vicios verificados.
- 8.4. Si, posterior al proceso de concurso, se comprobara que las declaraciones juradas o documentos presentados fueran falsos, automáticamente se anulará el contrato correspondiente, debiendo ser denunciado ante las instancias pertinentes.
- 8.5. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, designará al Responsable del soporte técnico del presente proceso que será asumido por un integrante de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIQ.
- 8.6. Los aspectos no previstos en las presentes Bases, son resueltos en primera instancia por el Jurado Evaluador, en segunda instancia por el Vicepresidente Académico y en tercera y última instancia



por la Comisión Organizadora, dentro del marco de la normatividad vigente.

- 8.7.** En caso de haberse declarado plazas DESIERTAS en el presente concurso, por excepción y única vez, serán incorporados docentes por INVITACIÓN DIRECTA, para garantizar el servicio académico y dictado de clases, el Departamento Académico correspondiente queda autorizado a realizar la invitación a los postulantes que no lograron ser declarados ganadores, según orden de méritos; en su ausencia, a invitar profesionales que ostenten como mínimo el grado académico de Maestro, conforme al numeral 82.1, del artículo 82 de la Ley N° 30220, y proponer ante la Vicepresidencia Académica a fin de que sea elevada a la Comisión Organizadora, para su aprobación correspondiente de ser el caso.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°29620 Y N°30966

Formato N° 01

SOLICITUD COMO POSTULANTE A UNA PLAZA VACANTE DE DOCENTE CONTRATADO

(Lugar y fecha) :
Señor : **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIQ**
Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES - UNIQ** según D.S. N° 418-2017-EF.
De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso, solicito a Usted, se me admita en la condición de postulante, para el **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2025-I y 2025-II - UNIQ**, para lo cual consigno los siguientes datos:

DATOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Apellidos y Nombres :
DNI :
Fecha de Nacimiento :
Edad :
Correo electrónico :
Celular :
Teléfono fijo :
Dirección actual :

Departamento/Provincia/Distrito:

N° DE PLAZA A LA QUE POSTULA:

Clase de contrato:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

Asignaturas:

Es gracia que espero alcanzar.

Mediante la presente se autoriza a la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba a realizar las comunicaciones y notificaciones de ser el caso mediante el correo electrónico y número de teléfono declarados.



FORMATO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS**

Yo,, con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Tener conocimiento y estar de acuerdo con las Bases del Concurso Público de Méritos 2025-I-UNIQ para contrato de docentes, que establece los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220, al que me someto voluntariamente y acepto se me sancione en caso de incumplimiento.
2. No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), no estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y no haber sido sancionado administrativamente en alguna entidad pública a la fecha de postulación. En caso contrario perderé todo derecho a la plaza que concurso.
3. No estar incurso en lo señalado en el artículo 90° de la Ley Universitaria N° 30220.
4. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
5. No tener incompatibilidad laboral señalada en la Ley Universitaria y Bases de este concurso, en caso de ser ganador de una plaza del concurso, presentaré dentro del plazo que se me indique la documentación que me sea requerida y de no presentarla, perderé todo derecho a ocupar dicha plaza.
6. Tener buena salud física y mental.
7. No tener procesos judiciales ni demandas contra la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Suscribo esta declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, sujetándome a las acciones legales o penales que de ello pudieran derivarse, en el marco de las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Atentamente,

Huella digital

Nombre y Firma del postulante
DNI N° _____



FORMATO N° 3

HOJA DE VIDA

N°	RUBRO / REQUISITOS	Puntaje
A: TÍTULO Y GRADOS - (Máximo (30) puntos)		
1.	Grado Académico de Magíster Puntaje: (25.00).	
2.	Grado Académico de Doctor Puntaje: (30.00).	
Se califica el grado más alto		
B: EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo (10) puntos)		
3.	Docente universitaria (1.00/año) No Docente (0.5/año)	
C: CARGOS DIRECTIVOS O PARTICIPACIÓN EN COMISIONES (Máximo (5) puntos)		
4.	Cargo en Instituciones Públicas o Privadas (por año) Puntaje: (0.50).	
5.	Decano, directores y Jefes de Áreas (por cada semestre académico) Puntaje: (1.00)	
6.	Participación en Comisiones como Responsable (por cada participación) Puntaje: (0.50).	
7.	Participación en Comisiones como Miembro (por cada participación) Puntaje: (0.25).	
8.	Realización de Tutoría y Consejería Puntaje: (0.25/semestre).	
D: INVESTIGACIÓN (Máximo (15) puntos)		
09	Artículo de investigación publicado en revistas científicas indizadas . (por cada artículo) Puntaje: (4.00).	
10	Participación en Proyectos de Investigación concluidos, en . condición de responsable ((por cada participación) Puntaje: (1.50).	
11	Participación en Proyectos de Investigación concluidos, en . condición de Miembro (por cada participación) Puntaje: (1.00).	
12	Membresía hábil de Sociedad Científica (por cada una) . Puntaje: (0.25).	



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°29620 Y N°30966

13	Asesorías de Tesis Sustentadas (por cada una) Puntaje: (2.00).	
E: EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL (Máximo (2) puntos)		
14	Asesoramiento a alumnos en trabajos de proyección social (acreditado por Dirección Universitaria de Extensión Cultural y Proyección Social o equivalente (por cada asesoría) Puntaje: (0.50).	
15	Constancia o Certificado por haber brindado servicios a la comunidad o a institución pública (por cada participación) Puntaje: (0.50).	
16	Trabajos de extensión cultural y proyección social en comunidades o instituciones reconocidas por una universidad (por cada actividad) Puntaje: (0.50).	
F: ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN Sólo en materias de su competencia profesional o en aspectos de docencia universitaria.) (Máximo (25) puntos)		
17	Cursos, Seminarios y Congresos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistente: mínimo (16) horas = (1) crédito Puntaje: (0.50) ▪ Ponente o Capacitador Puntaje: (1.00) ▪ Organizador Puntaje: (0.80) 	
18	Diplomados o pasantías en la especialidad de carácter nacional Puntaje: (1.50)	
19	Diplomados o Pasantías en la especialidad o afín, de carácter internacional Puntaje: (2.00)	
20	Título de segunda especialización afín a la carrera Puntaje: (4.00).	
21	Estudios de Segunda Especialización por Semestre Académico (solo si no ha obtenido diploma) Puntaje: (1.00) máximo 02 semestres.	
22	Estudios de Maestría por semestre académico (sólo si no ha obtenido el Grado cuando se trata de otra Maestría) Puntaje: (1.50) máximo 04 semestres.	
23	Estudios de Doctorado por semestre académico (sólo si no ha obtenido el Grado cuando se trata de otro Doctorado) Puntaje: (2.00) máximo 06 semestres.	
G: PRODUCCIÓN INTELECTUAL (Máximo (8) puntos)		
24	Publicación de libros, acreditada con depósito legal en la Biblioteca Nacional (por libro), Puntaje: (4.00).	
25	Guías de Prácticas, boletines técnicos, reportes científicos y separatas (por documento). Puntaje: (0.50).	



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°29620 Y N°30966

	H: IDIOMAS Sólo realizados en Universidades u otras instituciones educativas autorizadas.) (Máximo (5) puntos)	
26	Idiomas extranjeros o lenguas originarias: <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado o Diploma de Estudios a nivel básico Puntaje: (1.50).▪ Certificado o Diploma de Estudios a nivel intermedio Puntaje: (2.50).▪ Certificado o Diploma de Estudios a nivel avanzado Puntaje: 5.00).	



FORMATO 04

CLASE MODELO							
Aspectos de evaluación	Puntaje específico				Puntaje máximo	CALIFICACIÓN	
	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
1.1. Dominio del tema	0	7	10	15	30		
1.2. Utilización de tecnología educativa	0	2	4	5			
1.3. Presentación de desempeño	0	2	4	5			
1.4. Plan de clase	0	2	4	5			



FORMATO 05

ESQUEMA DE SÍLABO



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE

SÍLABO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1	Nombre	
1.2	Código	
1.3	Carrera profesional	
1.4	Horas teóricas	
1.5	Horas practicas	
1.8	Créditos	
1.9	Semestre	
1.10	Inicio-término	
1.12	Docente	
1.13	Modalidad	
1.14	Correo institucional	

II. SUMILLA: (Transcribir lo que está en el currículo)

III. PERFIL DEL GRADUADO (Elegir los pertinentes)

[Empty box for transcribing the curriculum summary]

IV. COMPONENTES TRANSVERSALES (Elegir competencias pertinentes)

Interculturalidad	
Investigación	
Proyección social	



PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA: NOMBRE DE LA PRIMERA UNIDAD (CONSIDERAR TANTAS UNIDADES SEGÚN CRITERIO)

COMPETENCIAS				
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE				
Semana	ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS	EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO, DESEMPEÑO Y PRODUCTO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	INSTRUMENTO DE EVALUACION
1	<p>Colocar el contenido del curso a desarrollar por sesiones y en semanas, considerar el recurso a utilizar en el aula</p> <p>El docente puede considerar los siguientes recursos al costado del contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diapositivas PDF ▪ Lectura corta PDF ▪ Documento de Excel ▪ Documento de Word ▪ Enlace URL ▪ Recurso Pagina ▪ Video de YouTube ▪ Pagina ▪ Carpeta ▪ Video Conferencia (como recurso) 	<p>Identificar qué tipo de evidencia es:</p> <p>EC: evidencia de conocimiento</p> <p>ED: evidencia de desempeño EP: evidencia de Producto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Considerar las estrategias didácticas según la naturaleza del curso y al costado considerar la actividad con la que será desarrollada en la plataforma. ▪ Las actividades a considerar pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarea ▪ Foro ▪ Cuestionario ▪ Chat ▪ Video conferencia 	<p>Colocar el instrumento de Evaluación con el que se realizará el proceso de evaluación, se recomienda que para cada estrategia se considere un solo instrumento de evaluación, los instrumentos que puede usar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Lista de cotejo ▪ Ficha de observación ▪ Rubrica ▪ Ficha de evaluación ▪ Calificación simple directa ▪ Escala de apreciación. ▪ Y otras que considere
2				



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°29620 Y N°30966

V. PROGRAMACION ACADEMICA

PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA: NOMBRE DE LA SEGUNDA UNIDAD

PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA: NOMBRE DE LA SEGUNDA UNIDAD				
COMPETENCIAS				
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE				
Semana	ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS	EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO, DESEMPEÑO Y PRODUCTO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	INSTRUMENTO DE EVALUACION

PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA: NOMBRE DE LA TERCERA UNIDAD

PRIMERA UNIDAD DIDÁCTICA: NOMBRE DE LA TERCERA UNIDAD				
COMPETENCIAS				
RESULTADOS DEL APRENDIZAJE				
Semana	ORGANIZACIÓN DE CONTENIDOS	EVIDENCIAS DE CONOCIMIENTO, DESEMPEÑO Y PRODUCTO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	INSTRUMENTO DE EVALUACION

E(EPS): Evaluación de las actividades de extensión cultural y/o proyección social.	Informe de actividades de extensión cultural y/o proyección social	Rúbrica y ficha de observación
E(II): Evaluación de las actividades de investigación formativa y/o intercultural	Sustentación del informe de las actividades de investigación.	Rúbrica

ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL E INVESTIGACIÓN



VI. MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

Indicar los medios y los materiales didácticos

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El logro final y los logros de la unidad de cada asignatura se obtendrán como consecuencia de las actividades:

a) Evaluación inicial o de entrada (Diagnóstica). Se realiza al comienzo del proceso educativo, con la finalidad de identificar aprendizajes previos de los estudiantes. Esta evaluación orienta el proceso de aprendizaje-enseñanza de los estudiantes. (CUESTIONARIO SIN CALIFICACIÓN)

b) Evaluación de proceso (Formativa). La evaluación de proceso o formativa tiene por finalidad determinar el nivel de desarrollo de las competencias en los estudiantes y se evalúan por medio de actividades que evidencian los aprendizajes alcanzados a través de tres tipos de evaluaciones.

b.1 Evidencias de conocimiento: Lo que debe conocer el estudiante ya sea conceptos, además de definiciones, principios, enfoques o teorías. Todo este conocimiento plasmado en las evaluaciones escritas las que se llevarán a cabo de manera síncrona y asincrónica donde cada pregunta se desarrollará en con plazos establecidos.

b.2 Evidencias de desempeño: Lo que debe hacer el estudiante mediante el desarrollo de actividades dejadas por el docente, demostraciones prácticas, actitudes positivas, tareas, resolución de ejercicios, reporte de lecturas, maquetas, y otros. Durante las sesiones de aprendizaje se tendrán evaluaciones de desempeño y seguimiento semanal vistas en la plataforma. Este ítem será evaluado mediante verificación del aprendizaje, evaluación e implementación de estrategias actitudinales. Las actividades deben ser pertinentes de acuerdo a la naturaleza del curso y se deben desarrollar como mínimo una por semana.

b.3 Evidencias de producto: A través de muestras físicas, tangibles o virtuales elaborados por el estudiante; comprende: elaboración de un documento, informes de investigación formativa y/o intercultural, ensayos, proyectos, informes de laboratorio, practicas o simulaciones. Esta evidencia debe ser pertinente de acuerdo a la naturaleza del curso y se debe desarrollar como mínimo una por unidad (en la plataforma virtual se desarrollan a través de Tarea vinculada a Turnitin si corresponde y evaluada con un instrumento de rubrica)

Las tres unidades de la asignatura consideran las tres evidencias. Cada evidencia tiene un peso o ponderado en base a 20. Cada unidad tendrá un promedio parcial, calculado de la siguiente manera:

$$PP = xEC + yED + zEP$$

PP: Promedio parcial

EC: Evidencia de conocimiento.

ED: Evidencia de desempeño.

EP: Evidencia de producto.

x, y, z: ponderaciones.



- c) **Evaluación final (Sumativa).** Se aplica en el componente curricular con el fin de apreciar el logro alcanzado en las competencias propuestas. El promedio final de evidencias de aprendizaje (PF) del logro de aprendizaje de la competencia prevista en el componente curricular se obtiene aplicando la siguiente fórmula, según el número de promedios parciales:

Para dos promedios parciales (dos unidades)

$$PF (CDP) = \frac{IPP + IIP}{2}$$

Para tres promedios parciales (tres unidades)

$$PF (CDP) = \frac{IPP + IIPP + IIIPP}{3}$$

Donde:

EF(CDP) = Evaluación final de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto.

IPP = Primer promedio parcial.

IIPP = Segundo promedio parcial.

IIIIPP = Tercer promedio parcial

Las evidencias de conocimiento, desempeño y de producto se evalúan en la escala vigesimal de 0 a 20 puntos.

Promedio final PF. Los logros de aprendizaje de cada asignatura serán ponderados en las evaluaciones de aprendizaje de la siguiente manera:

- Actividades conocimiento, desempeño y de producto: 80%
- Actividades de proyección social: 10%
- Actividades de investigación formativa e intercultural: 10% Por lo tanto, el promedio final se obtendrá de la siguiente manera:

$$PF = 0.8(CDP) + 0.1(EPS) + 0.1(II)$$

Donde:

PF: promedio final

EF(CDP): Evaluación final de las evidencias de conocimiento, desempeño y producto.

E(EPS): Evaluación de las actividades de extensión cultural y proyección social.

E(II): Evaluación de las actividades de investigación formativa e intercultural.

I. Criterios para la promoción

El sistema de calificación es vigesimal (0-20). La nota aprobatoria es mayor o igual a 13, en el promedio promocional el medio punto (0,5) favorece al estudiante. La asistencia es obligatoria, tener más del 30% de inasistencia es causal de inhabilitación.

VIII. CONSEJERÍA

8.1 Propósito:

Acompañamiento y monitoreo académico oportuno al estudiante que no logra las capacidades programadas en el proceso del desarrollo de la experiencia curricular.

8.2 Desarrollo de la consejería

Día:

Plataforma virtual:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°29620 Y N°30965

Horario:

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Normas APA.

Quillabamba, marzo de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N° 29620 Y N° 30566

ANEXO 01: PLAZAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 2025 PARA CONTRATO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECOTURISMO

N°	CODIGO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIALES	CODIGO	ESCUELA	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS/ ASIGNATURA	TOTAL	PERFIL
1	000067	A2	Etnología	IC106	ING. CIVIL	3	2	2	4	18	- Título de Antropólogo o Educador - Grado de Doctor - Experiencia de 01 en docencia.
			Culturas Andinas y Amazónicas	ET028	ECOTURISMO	3	2	2	4		
			Interculturalidad y Desarrollo	EC005	ECONOMÍA	4	3	2	5		
			Interculturalidad y Desarrollo	CT005	CONTABILIDAD	4	3	2	5		
2	000063	B1	Costos y Presupuestos	ET025	ECOTURISMO	4	3	2	5	20	- Título de Licenciado en Ecoturismo o Turismo - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Administración de Empresas Ecoturísticas II	ET042	ECOTURISMO	4	3	2	5		
			Formulación y Evaluación de Proyectos Ecoturísticos	ET038	ECOTURISMO	4	3	2	5		
			Administración de Empresas Turísticas	ET044	ECOTURISMO	4	3	2	5		
3	000072	B1	Diseño de Productos Ecoturísticos	ET039	ECOTURISMO	4	3	2	5	17	- Título de Licenciado en Ecoturismo o Turismo - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Gestión de Calidad de Servicios	ET039	ECOTURISMO	3	2	2	4		
			Programación de Paquetes turísticos	ET054	ECOTURISMO	2	2	2	4		
			Recepción Turística y Hotelera	ET056	ECOTURISMO	3	2	2	4		
4	000079	B1	Gestión Ambiental	ET046	ECOTURISMO	3	2	2	4	16	- Título de Licenciado en Ecoturismo o Turismo - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Taller de Ecoturismo Activo	ET048	ECOTURISMO	3	2	2	4		
			Psicología del Cliente	ET064	ECOTURISMO	3	2	2	4		
			Técnicas de Conducción De Grupos	ET052	ECOTURISMO	3	2	2	4		
5	000082	B2	Filosofía y Ética	IA010	ING. DE ALIMENTOS	3	2	2	4	12	- Título de Filósofo o Educador - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Filosofía y Ética	IT011	ING. AGRONÓMICA TROPICAL	3	2	2	4		



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°21620 Y N°30366

N°	CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIALES	CODIGO	ESCUELA	CREDITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICA	TOTAL HORAS/ HORAS/ ASIGNATURA	TOTAL	PERFIL
6	000083	B2	Filosofía y Ética	IC103	ING. CIVIL	3	2	2	4	8	- Título de Antropólogo o Linguista - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Lenguas Originarias Andinas	IA004	ING. DE ALIMENTOS	3	2	2	4		
7	000084	B3	Quechua	CT006	CONTABILIDAD	3	2	2	4	8	- Título de Educador - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Métodos y Técnicas de Estudios	IA002	ING. DE ALIMENTOS	3	2	2	4		
8	000085	B3	Métodos y Técnicas de Estudios	IC102	ING. CIVIL	3	2	2	4	8	- Título de Ing. Agrónomo, Ing. Ambiental o a fines. - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
			Comunicación y Redacción Técnica y Científica	IA009	ING. DE ALIMENTOS	3	2	2	4		
9	000086	B3	Comunicación y Redacción Técnica y Científica	IT012	AGRONÓMICA TROPICAL	3	2	2	4	8	- Título de Economista - Grado de Maestro - Experiencia de 03 años de experiencia profesional
			Geografía y Sistemas De Información Geográfica	ET022	ECOTURISMO	3	2	2	4		
10	000087	B3	Economía Agraria	IT125	AGRONÓMICA TROPICAL	3	2	2	4	8	- Título de Abogado - Grado de Maestro - Experiencia de 03 años de experiencia profesional
			Realidad Nacional y Derechos Humanos	IT008	AGRONÓMICA TROPICAL	3	2	2	4		
			Derecho Laboral Privado	CT029	CONTABILIDAD	3	2	2	4		

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. AGRONOMICA TROPICAL

N°	CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIALES	CODIGO	ESCUELA	CREDITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICA	TOTAL HORAS/ HORAS/ ASIGNATURA	TOTAL	PERFIL
11	000065	A2	Agroecología	IT045	AGRONOMIA	4	3	2	5	13	- Título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrónomo Tropical - Grado de Doctor - Experiencia de 01 en docencia.
			Tecnología Pos cosecha	IT067	AGRONOMIA	3	2	2	4		
12	000070	B1	Microbiología de los Cultivos	IT303	AGRONOMIA	3	2	2	4	14	
			Agrotécnica	IT217	AGRONOMIA	3	2	2	4		



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N°23620 Y N°31966

		Fruticultura Tropical II	IT047	ECOTURISMO	4	3	2	5	- Título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrónomo Tropical - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.
		Cultivos Tropicales Industriales II	IT048	AGRONOMIA	4	3	2	5	
		Cereales y Leguminosas	IT215	AGRONOMIA	4	3	2	5	
	B1	Genética Agrícola	IT128	AGRONOMIA	4	3	2	5	15
13	000073	Cultivos Tropicales Alimenticios II	IT046	AGRONOMIA	4	3	2	5	- Título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrónomo Tropical - Grado de Maestro - Experiencia de 01 en docencia.

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. CIVIL

N°	CODIGO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIALES	CODIGO	ESCUELA	CREDITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICA	TOTAL HORAS/ ASIGNATURA	TOTAL	PERFIL
			Irrigaciones	IC049	ING. CIVIL	3	2	2	4		
		A1	Puentes, Acueductos y alcantarillados	IC054	ING. CIVIL	3	2	2	4	16	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Doctor - Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
			Dibujo Técnico I	IC105	ING. CIVIL	3	2	2	4		
			Dibujo Técnico II e Introducción al software	IC120	ING. CIVIL	3	2	2	4		
		A2	Geodesia Satelital	IC132	ING. CIVIL	3	2	2	4	13	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Doctor - Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
			Ingeniería Sísmo resistente	IC048	ING. CIVIL	4	3	2	5		
		A3	Organización y Gerencia de la Construcción	IC170	ING. CIVIL	3	2	2	4	5	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Doctor - Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
			Topografía	IC126	ING. CIVIL	4	3	2	5		
		B1	Ingeniería del Transporte I	IC138	ING. CIVIL	3	2	2	4	17	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Maestro - Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
			Ingeniería del Transporte III	IC047	ING. CIVIL	3	2	2	4		
			Planificación y Control de Obras	IC044	ING. CIVIL	3	2	2	4		
			Diseño Estructural de Edificaciones	IC051	ING. CIVIL	4	3	2	5		
18	000062	B1	Taller de modelos a escala de obras civiles	IC067	ING. CIVIL	3	2	2	4	17	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Maestro



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

CREADA POR LAS LEYES N° 25620 Y N° 30966

	Geología	IC124	ING. CIVIL	3	2	2	4	- Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
	Construcciones Sostenible	IC133	ING. CIVIL	4	3	2	5	
	Drenaje, Aguas Subterráneas	IC064	ING. CIVIL	3	2	2	4	
	Estática	IC125	ING. CIVIL	3	2	2	4	
19	Mecánica de Fluidos II	IC135	ING. CIVIL	4	3	2	5	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Maestro - Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
	Pavimentos	IC045	ING. CIVIL	3	2	2	4	
	Tecnología Del Concreto	IC134	ING. CIVIL	3	2	2	4	
	Arquitectura de la Construcción	IC062	ING. CIVIL	3	2	2	4	
20	Concreto Armado	IC041	ING. CIVIL	4	3	2	5	- Título de Ingeniero Civil - Grado de Maestro - Experiencia de 02 años en la docencia universitaria.
	Normatividad Aplicada a la Construcción	IC052	ING. CIVIL	3	2	2	4	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ING. DE ALIMENTOS

N°	CÓDIGO DE REGISTRO AIRHSP	PLAZA	ASIGNATURA REFERENCIALES	CODIGO	ESCUELA	CREDITOS	HORAS TEORICAS	HORAS PRACTICAS	TOTAL HORAS/ASIGNATURA	TOTAL	PERFIL
21	000066	A2	Circuitos y Maquinarias Eléctricas	IA304	ING. ALIMENTOS	3	2	2	4		- Título de Ingeniero de Alimentos o Ingeniero de Industrias Alimentarias - Grado de Doctor - Experiencia de 01 en docencia.
			Desarrollo de Nuevos Productos	IA052	ING. ALIMENTOS	4	3	2	5	19	
			Agroexportación	IA050	ING. ALIMENTOS	4	3	2	5		
			Procesos Tecnológicos III	IA040	ING. ALIMENTOS	4	3	2	5		
22	000071	B1	Diseño de máquinas para la industria alimentaria	IA308	ING. ALIMENTOS	3	2	2	4		- Título de Ingeniero de Alimentos o Ingeniero de Industrias Alimentarias - Grado de Doctor - Experiencia de 01 en docencia.
			Seguridad Alimentaria	IA051	ING. ALIMENTOS	3	2	2	4		
			Emprendimiento empresarial	IA504	ING. ALIMENTOS	3	2	2	4		
			Administración de Empresas	IA502	ING. ALIMENTOS	3	2	2	4	21	
			Formulación y Evaluación de proyectos	IA048	ING. ALIMENTOS	4	3	2	5		